



Acuse de Recibo

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **07/11/2015 23:24**

Número de Folio: **01655015**

Nombre o denominación social del solicitante: **Victor Perez Lopez**

Información que requiere: **Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con JAIME ANTONIO REYNES MANZUR . durante el año 2014**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Consulta vía infomex**

* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud, hasta 20 días hábiles: **08/12/2015** según lo establecido en los artículo 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **08/12/2015** según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **01/12/2015** según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **17/11/2015** según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **08/12/2015** según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: **17/11/2015** según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.

*Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

“25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”

Folio Infomex: 01655715
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/692/15
Interesado: VICTOR PEREZ LOPEZ.
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 08 de Diciembre de 2015.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada vía Sistema Infomex Tabasco, el día siete de noviembre de dos mil quince, a las veintitrés horas con treinta y dos minutos, recibida en esta Unidad con fecha nueve de noviembre de los corrientes, correspondiéndole el **folio Infomex No. 01655715**, formulada por **VICTOR PEREZ LOPEZ** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/464/2015**, en la que requiere lo siguiente:-----

“...Copia en versión electrónica del contrato de servicios DE VIDEO firmado por esa dependencia con GERMAN ADAN PRIEGO PEREZ durante el año 2015...”-----

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información: -----

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39 fracciones III y VI, 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43 y 45 del Reglamento; con fecha nueve de noviembre de dos mil quince, se procedió a requerir la información en comento, al LCP. Gabriel Ramos Torres, Encargado del Despacho de la Tesorería Judicial, a través del Oficio No. TSJ/OM/UT/635/15.-----

SEGUNDO: Como resultado de lo anterior, esta Unidad recibió respuesta del LCP. Gabriel Ramos Torres, Encargado del Despacho de la Tesorería Judicial, mediante el Oficio No. TJ/809/2015.-----



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

“25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”

TERCERO: Derivado de lo anterior, se hace saber a **VICTOR PEREZ LOPEZ**, que la **información solicitada se encuentra disponible**.-----

En atención a que **la información solicitada por VICTOR PEREZ LOPEZ, esta se encuentra disponible mediante el Oficio No. TJ/809/2015 junto con sus anexos**, los cuales se adjuntan a este acuerdo. Asimismo, me permito informarle que la información que se adjunta contiene una versión pública del documento original, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los espacios suprimidos son: “Espacio que ocupa información confidencial”. -----

Se hace saber al solicitante, que también se anexa la respuesta consistente en **“...Copia en versión electrónica del contrato de servicios DE VIDEO firmado por esa dependencia con GERMAN ADAN PRIEGO PEREZ durante el año 2014...”**, lo anterior, derivado de un error de esta Unidad, ya que con fecha siete de diciembre del presente año y mediante el Acuerdo con Oficio No. TSJ/OM/UT/681/2015, se respondió la solicitud con folio infomex 01654915, sin embargo la información adjuntada no correspondía al año 2014, por lo que se pone a disposición del solicitante a través del presente acuerdo, lo anterior, a fin de garantizar su derecho de acceso a la información.-----

En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

CUARTO: Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**,



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

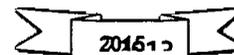
“25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”

dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

QUINTO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA RAQUEL AGUILERA ALEMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-----**CONSTE.**

C.c.p.- Archivo.

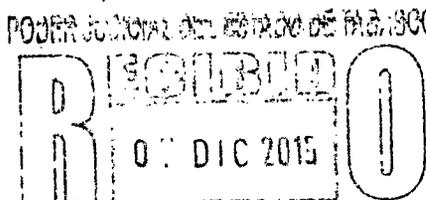


"25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer"

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
TESORERIA JUDICIAL
TJ/ 809/2015

Villahermosa, Tabasco, 07 de Diciembre de 2015.

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMAN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION.
Presente.



En atención a su oficio similar número TSJ/OM/UT/635/15 de fecha 09 de Noviembre de 2015, donde solicita información en referencia a la petición que a la letra dice:

PJ/UTAIP/439/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con JORGE FLORES OVANDO durante el año 2013...."

PJ/UTAIP/440/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicio de sonido firmado por esa dependencia con FERNANDO ESCAYOLA RIVERA durante el año 2013...."

PJ/UTAIP/441/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicio de elaboración de sellos firmado por esa dependencia con MAHERLE ESCALANTE SAURI durante el año 2013...."

PJ/UTAIP/442/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicio de proyección de video firmado por esa dependencia con NATIVIDAD HERNANDEZ EVARISTO durante el año 2013...."

PJ/UTAIP/443/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con AUSENCIO DIAS TRINIDAD durante el año 2013...."

PJ/UTAIP/444/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios DE BANQUETE firmado por esa dependencia con AZAFRAN SERVICIOS CORPORATIVOS, durante el año 2013...."

PJ/UTAIP/445/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con ANGEL JESUS SANTAMARIA PEREZ, durante el año 2013...."

6



2015

"25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer"

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
TESORERIA JUDICIAL
TJ/ 809/2015

PJ/UTAIP/446/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con RENE TRINIDAD PIMIENTA CERINO durante el año 2013...."

PJ/UTAIP/447/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO durante el año 2013...."

PJ/UTAIP/448/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con UNIVERSIDAD POMPEU FABRA durante el año 2013...."

PJ/UTAIP/449/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con JULIO CESAR OLIVA MOSCOSO durante el año 2013...."

PJ/UTAIP/450/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios DE ALIMENTOS firmado por esa dependencia con AZAFRAN SERVICIOS CORPORATIVOS, durante el año 2014...."

PJ/UTAIP/451/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE PRODUCTOS PARA EL TRABAJO, S.C. durante el año 2014...."

PJ/UTAIP/452/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con JORGE DAVID TRACONIS FRIAS durante el año 2014...."

PJ/UTAIP/453/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con UNIVERSIDAD POMPEU FABRA durante el año 2014...."

PJ/UTAIP/454/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con LUMOS CONSULTORES JURÍDICOS, S.C. durante el año 2014...."

6



201513

"25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer"

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
TESORERIA JUDICIAL
TJ/ 809/2015

PJ/UTAIP/455/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con ASESORES EMPRESARIALES BUFETE JURIDICO durante el año 2014...."

PJ/UTAIP/456/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios DE VIDEO firmado por esa dependencia con GERMAN ADAN PRIEGO PEREZ durante el año 2014...."

PJ/UTAIP/457/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con JAIME ANTONIO REYES MANZUR durante el año 2014...."

PJ/UTAIP/458/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con JORGE DAVID TRACONIS FRIAS durante el año 2015...."

PJ/UTAIP/459/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios musical firmado por esa dependencia con JOSE MARIA DE LOS SANTOS LUNA durante el año 2015...."

PJ/UTAIP/460/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con LUMOS CONSULTORES JURIDICOS, S.C. durante el año 2015...."

PJ/UTAIP/461/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con ASESORES EMPRESARIALES BUFETE JURIDICO durante el año 2015...."

PJ/UTAIP/462/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios musical firmado por esa dependencia con JOSE MANUEL GARCIA AVALOS durante el año 2015...."

6



2015

"25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer"

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
TESORERIA JUDICIAL
TJ/ 809/2015

PJ/UTAIP/463/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con LEONARDO DE JESUS SALA POISOT durante el año 2015..."

PJ/UTAIP/464/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios DE VIDEO firmado por esa dependencia con GERMAN ADAN PRIEGO PEREZ durante el año 2015..."

PJ/UTAIP/465/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios fotográfico firmado por esa dependencia con BEATRIZ DOLORES CADENA ANDRADE durante el año 2015..."

PJ/UTAIP/466/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios corte y confección firmado por esa dependencia con JULIO CESAR GOMEZ GALICIA durante el año 2015..."

PJ/UTAIP/467/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios DE ALIMENTOS firmado por esa dependencia con RAMON VELAZCO GOMEZ durante el año 2015..."

PJ/UTAIP/468/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios de banquete firmado por esa dependencia con AZAFRAN SERVICIOS CORPORATIVOS, durante el año 2015..."

Adjunto al presente envío la documentación solicitada, lo anterior es con la finalidad de cumplir con el ITAIP y sea publicado en el portal de Transparencia de este Poder Judicial.

Sin otro particular, reitero a usted un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

LCP. GABRIEL RAMOS TORRES.
ENCARGADO DE LA TESORERIA JUDICIAL

c.c.p. Archivo.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LA MUJER"

Contrato número 115/2015

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DIA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CELEBRAN **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, POR UNA PARTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR EL MAGISTRADO JORGE JAVIER PRIEGO SOLÍS, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACTO SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "**EL PODER JUDICIAL**", Y POR LA OTRA EL C. GERMAN ADAN PRIEGO PEREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", Y CUANDO LOS OBLIGADOS, ACTUEN O SE DENOMINEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA "**LAS PARTES**", LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

b

DECLARACIONES

I.- "**EL PODER JUDICIAL**", declara:

I.1.- Ser uno de los Poderes del Estado de Tabasco, con autonomía presupuestaria, como lo prevé la Constitución Política del Estado, en su artículo 55 TER; así como su Ley Orgánica publicada en el Suplemento "E" No. 7541 del Periódico Oficial, de fecha trece de diciembre de dos mil catorce .-----

I.2.- El Magistrado Jorge Javier Priego Solís, fue nombrado presidente el día uno de enero de dos mil quince, por el H. Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, tal y como lo acredita mediante la certificación del punto acuerdo de la primer sesión extraordinaria del periodo de

labores dos mil quince, del ya mencionado Pleno, expedida por el licenciado Roberto Augusto Priego Priego, en su carácter de Secretario General de Acuerdos del citado Tribunal; de la que se acompaña una copia para anexo a este contrato.-

1.3.- El Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del ya mencionado Poder, conforme a lo dispuesto por los numerales 3 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, será quien represente al Poder Judicial del Estado de Tabasco y quien Presida el Pleno del Consejo de la Judicatura del mismo; entre sus atribuciones podrá ejercer el presupuesto del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del multicitado Poder, por conducto de la Tesorería, según lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 19 y fracción III del numeral 50 de la mencionada Ley Orgánica.-----

1.4.- Para el ejercicio de las funciones del Poder Judicial, requiere el video filmación y edición. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con presupuesto disponible, suficiente y no comprometido en la Partida presupuestal correspondiente.-----

1.5.- Su representante en calidad de Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Justicia, de conformidad con lo que establecen la fracción V del artículo 19 de la ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, suscribirá con el Secretario General de Acuerdo entre otros todo lo relativo al funcionamiento del Tribunal, que no sea competencia del Consejo de Judicatura, por lo que dicho Secretario tendrá intervención en los contratos, competencia del Tribunal antes mencionado.-----

1.6- Cuenta con registro federal de contribuyente **TSJ250202PH0** y señala como domicilio legal, para los efectos de este contrato, el ubicado en la calle Independencia Esquina con Nicolás Bravo s/n, Colonia Centro, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco y Código Postal No. 86000-----



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LA MUJER"

II.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" declara:

II.1.- Ser una persona física, con capacidad legal para contratar y obligarse a prestar los servicios profesionales requeridos, así como a suscribir el presente contrato al corriente de sus obligaciones fiscales sin acreditarlo.-----

II.2.- Acredita su personalidad en este instrumento mediante la exhibición de los siguientes documentos:

- a) Credencial expedida por el Instituto Federal Electoral con fotografía con folio de elector número [REDACTED]
- b) Clave Única de Registro de Población Número [REDACTED]

De los documentos mencionados en los incisos que anteceden, se anexa una copia; que formará parte del presente contrato.-----

II.3.- Que [REDACTED] del presente contrato está en plena disponibilidad de tiempo y cuenta con personal suficiente para cubrir el servicio requerido.-----

II.4.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. [REDACTED] según consta en la copia de la cédula de identificación fiscal; expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se anexa al presente contrato.-----

II.5.- Señala como su domicilio legal para los efectos del presente contrato el [REDACTED]

III.- "LAS PARTES" declaran:

DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ART.- 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, ESTE ESPACIO OCUPA INFORMACION CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL.

III. 1.- Se reconocen la personalidad y capacidad jurídica para la celebración del presente contrato.-----

III. 2.- Es su voluntad ejercer los derechos y obligaciones derivados de este contrato, de acuerdo con sus términos y obligaciones.-----

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma, términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

----- C L Á U S U L A S -----

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a realizar la video filmación del ~~seminario~~ Internacional la Maternidad Subrogada, retos y perspectivas, que se realizarán el 10 y 11 de julio de 2015, en el Auditorio del Tribunal Superior de Justicia. -----

SEGUNDA.- El precio pactado por el servicio requerido es la cantidad total de ~~_____~~ * total del servicio. "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a expedir a "EL PODER JUDICIAL" factura por el servicio realizado; para que se inicie el trámite ~~_____~~ anterior "EL PRESTADOR DE SERVICIO" precisa que su pago sea efectuado mediante póliza de cheque. -----

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO", acepta y conviene que en caso de omitir el aviso y declaración para efecto fiscales, a que se refiere las cláusulas de este contrato, faculta a "EL PODER JUDICIAL", para que le retenga los ~~_____~~ * como causante, en los términos de ley aplicable.-----

CUARTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" acepta y está conforme a que las remuneraciones que perciba por la realización de los trabajos materia de este

DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ART.- 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, ESTE ESPACIO OCUPA INFORMACION CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LA MUJER"

instrumento, son las únicas que serán liquidadas; en base a los términos mencionados en la cláusula anterior. Por lo que **"EL PODER JUDICIAL"** no adquiere ninguna otra responsabilidad, ni compromiso con el **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**-----

QUINTA.- En el caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación, en los casos de prórroga para el pago del crédito fiscal. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de **"EL PODER JUDICIAL"**-----

SEXTA.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** se obliga a prestar el servicio profesional al máximo de sus capacidades y conocimiento para cumplir satisfactoriamente con el objeto de este contrato, durante el tiempo y forma que convienen, en caso contrario será causa de rescisión del mismo. Así mismo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** se obliga a realizar las actividades relativas al cumplimiento de este instrumento durante todo el periodo de vigencia del mismo.---

SEPTIMA.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** se obliga a mantener absoluta confidencialidad, en relación a los servicios objeto de este contrato, absteniéndose de sustraer o mostrar por ningún medio documentos e informes a terceras personas, físicas o jurídicas colectivas, sin tener el consentimiento previo y por escrito de **"EL PODER JUDICIAL"**-----

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" Se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.-----

NOVENA.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente contrato comienza a surtir todos sus efectos jurídicos a partir de la fecha de encabezamiento.-----

DÉCIMA.- "EL PODER JUDICIAL" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin necesidad de ocurrir ante los tribunales competentes o que exista una resolución de una autoridad judicial o administrativa, simplemente con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, con 15 (quince) días naturales de anticipación por lo menos; por los siguientes motivos:

A).- Cuando ocurran razones de interés general; -----

B).- Por cancelación del proyecto y la partida presupuestal correspondiente del **"EL PODER JUDICIAL"**.-----

C).- Por reducirse el presupuesto general de egreso de **"EL PODER JUDICIAL"**.--

D).- Mediante aviso por escrito de terminación del contrato, que otorgue **"EL PODER JUDICIAL"** por conducto del Magistrado Presidente a **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**.-----

DECIMA PRIMERA.- "EL PODER JUDICIAL" podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de ocurrir ante los tribunales competentes o que exista una resolución de una autoridad judicial o administrativa, simplemente con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, con 15 (quince) días naturales de antelación; por lo menos; por los siguientes motivos:



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LA MUJER"

A).- En caso que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" no efectúe o ejecute los trabajos en la forma, tiempo y términos convenidos en el presente instrumento; ----

B).- Por que el "EL PRESTADOR DE SERVICIO" no rinda los informes que "EL PODER JUDICIAL" en su caso requiera; y -----

C).- El incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIO" a cualquier cláusula contenida en este instrumento.-----

DECIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen en que "EL PODER JUDICIAL" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PRESTADOR DE SERVICIO", ni con los trabajadores que el mismo contrate para la realización de los trabajos objeto del presente instrumento jurídico.-----

Por lo anterior, no se le considerará a "EL PODER JUDICIAL" bajo ninguna circunstancia como patrón, ni aun sustituto, y "EL PRESTADOR DE SERVICIO" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.-----

Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIO" será responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio, de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil para el Estado de Tabasco.-----

DÉCIMA TERCERA.- En caso que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" incurra en atraso injustificado en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, queda suspendido el pago del importe pactado en la cláusula segunda, de este instrumento durante el mes o meses en que ocurra y/o se mantengan el incumplimiento.-----

9

DÉCIMA CUARTA.- La información que "LAS PARTES" intercambien o conozcan en virtud del presente contrato deberá ser considerada como confidencial, por lo que deberán abstenerse de divulgarla o comunicarla directa o indirectamente a cualquier o a explotarla comercialmente para su beneficio.-----

DÉCIMA QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan que el uso y manejo de los datos personales intercambiados entre sí por la celebración del presente contrato será realizado exclusivamente para los fines expresamente convenidos, adoptando cada parte en lo individual todas las medidas de seguridad necesarias para proteger en todo momento la confidencialidad de dicha información y respetando las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Protección de Datos personales en posesión de los particulares, su reglamento y demás ordenamientos legales aplicables.-----

DÉCIMA SEXTA.- Todos los avisos y notificaciones que "LAS PARTES" deban o deseen efectuarse conforme al presente contrato se realizarán por escrito a los domicilios señalados en el capítulo de declaraciones.-----

DÉCIMA SEPTIMA.- Toda modificación a este contrato se hará constar por escrito firmada por ambas partes, tales modificaciones, convenios o acuerdos, una vez consignados por escrito y firmados como antes se indica formaran parte integrante de este contrato.-----

DÉCIMA OCTAVA.- En el otorgamiento del presente contrato no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio que pudiera invalidarlo. En caso de controversia con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato a las causas derivadas del mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciendo renuncia expresa del fuero que pudiere corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.-----



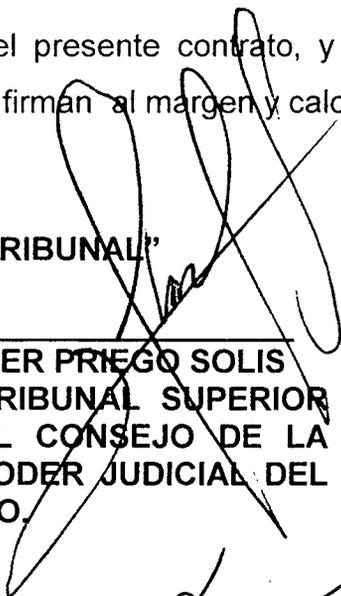
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

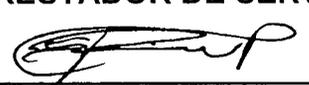
"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LA MUJER"

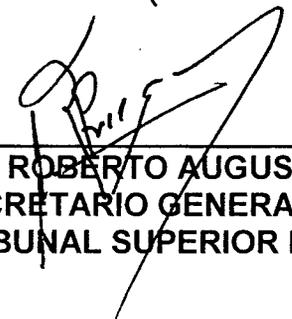
Leído que fue el presente contrato, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y calce.-----

POR "EL TRIBUNAL"

"EL PRESTADOR DE SERVICIO"


MAGDO. JORGE JAVIER PRIEGO SOLIS
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE TABASCO.


C. GERMAN ADAN PRIEGO PEREZ


LIC. ROBERTO AUGUSTO PRIEGO PRIEGO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

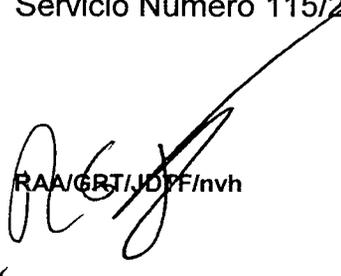
TESTIGO


LIC. PEDRO LARA HERNANDEZ

TESTIGO


C.P. MARTHA PRIEGO PEREZ

Las firmas que anteceden forman parte integral del contrato de Prestación de Servicio Número 115/2015.


RAA/GRTI/JDF/nvh



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LA MUJER"

Contrato número 116/2015

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CELEBRAN **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, POR UNA PARTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR EL MAGISTRADO JORGE JAVIER PRIEGO SOLÍS, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACTO SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "**EL PODER JUDICIAL**", Y POR LA OTRA EL C. GERMAN ADAN PRIEGO PEREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", Y CUANDO LOS OBLIGADOS, ACTUEN O SE DENOMINEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA "**LAS PARTES**", LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

-----**DECLARACIONES**-----

I.- "**EL PODER JUDICIAL**", declara:

I.1.- Ser uno de los Poderes del Estado de Tabasco, con autonomía presupuestaria, como lo prevé la Constitución Política del Estado, en su artículo 55 TER; así como su Ley Orgánica publicada en el Suplemento "E" No. 7541 del Periódico Oficial, de fecha trece de diciembre de dos mil catorce .-----

I.2.- El Magistrado Jorge Javier Priego Solís, fue nombrado presidente el día uno de enero de dos mil quince, por el H. Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, tal y como lo acredita mediante la certificación del punto acuerdo de la primer sesión extraordinaria del periodo de labores dos mil quince, del ya mencionado Pleno, expedida por el licenciado

A

Roberto Augusto Priego Priego, en su carácter de Secretario General de Acuerdos del citado Tribunal; de la que se acompaña una copia para anexo a este contrato.-

I.3.- El Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del ya mencionado Poder, conforme a lo dispuesto por los numerales 3 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, será quien represente al Poder Judicial del Estado de Tabasco y quien Presida el Pleno del Consejo de la Judicatura del mismo; entre sus atribuciones podrá ejercer el presupuesto del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del multicitado Poder, por conducto de la Tesorería, según lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 19 y fracción III del numeral 50 de la mencionada Ley Orgánica.-----

I.4.- Para el ejercicio de las funciones del Poder Judicial, requiere del servicio de videofilmación y edición. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con presupuesto disponible, suficiente y no comprometido en la Partida presupuestal correspondiente.-----

I.5.- Su representante en calidad de Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Justicia, de conformidad con lo que establecen la fracción V del artículo 19 de la ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, suscribirá con el Secretario General de Acuerdo entre otros todo lo relativo al funcionamiento del Tribunal que no sea competencia del Consejo de Judicatura, por lo que dicho Secretario tendrá intervención en los contratos, competencia del Tribunal antes mencionado.-----

I.6.- Cuenta con registro federal de contribuyente TSJ250202PH0 y señala como domicilio legal, para los efectos de este contrato, el ubicado en la calle Independencia Esquina con Nicolás Bravo s/n, Colonia Centro, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco y Código Postal No. 86000-----

II.-"EL PRESTADOR DE SERVICIO" declara:



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

II.1.- Ser una persona física, con capacidad legal para contratar y obligarse a prestar los servicios profesionales requeridos, así como a suscribir el presente contrato al corriente de sus obligaciones fiscales sin acreditarlo.-----

II.2.- Acredita su personalidad en este instrumento mediante la exhibición de los siguientes documentos:

- a) Credencial expedida por el Instituto Federal Electoral con fotografía con folio de elector número [REDACTED]
- b) Clave Única de Registro de Población Número [REDACTED]

De los documentos mencionados en los incisos que anteceden, se anexa una copia; que formará parte del presente contrato.-----

II.3- Que para los fines del presente contrato está en plena disponibilidad de tiempo y cuenta con personal suficiente para cubrir el servicio requerido.-----

II.4.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. [REDACTED] según consta en la copia de la cédula de identificación fiscal; expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se anexa al presente contrato.-----

II.5.- Señala como su domicilio legal para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle [REDACTED]

A III.- "LAS PARTES" declaran:

DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ART.- 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, ESTE ESPACIO OCUPA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL.

III. 1.- Se reconocen la personalidad y capacidad jurídica para la celebración del presente contrato.-----

III. 2.- Es su voluntad ejercer los derechos y obligaciones derivados de este contrato, de acuerdo con sus términos y obligaciones.-----

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma, términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

----- **C L Á U S U L A S** -----

PRIMERA.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** se obliga a realizar el servicio de videofilmación, edición de video en alta definición, así como su entrega con estuche y medio digital, para la cobertura del informe semestral 2015, que se realizara el día 14 de Julio del presente año, en el Auditorio del Tribunal Superior de Justicia -----

SEGUNDA.- El precio pactado por el servicio requerido es la cantidad total de **-----**
"EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a expedir a **"EL PODER JUDICIAL"** factura por el servicio realizado; para que se inicie el trámite de pago; por lo anterior **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** precisa que su pago sea efectuado mediante póliza de cheque. -----

TERCERA.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, acepta y conviene que en caso de **-----** refiere las cláusulas de este contrato, faculta a **"EL PODER JUDICIAL"**, para que **le retenga los** pagos a su favor, hasta en tanto se cumpla con las omisiones fiscales a su cargo como causante, en los términos de ley aplicable.-----

CUARTA.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** acepta y está conforme a que las remuneraciones que perciba por la realización de los trabajos materia de este -----



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

“25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LA MUJER”

instrumento, son las únicas que serán liquidadas; en base a los términos mencionados en la cláusula anterior. Por lo que **“EL PODER JUDICIAL”** no adquiere ninguna otra responsabilidad, ni compromiso con el **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**-----

QUINTA.- En el caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación, en los casos de prórroga para el pago del crédito fiscal. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de **“EL PODER JUDICIAL”**-----

SEXTA.- **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** se obliga a prestar el servicio profesional al máximo de sus capacidades y conocimiento para cumplir satisfactoriamente con el objeto de este contrato, durante el tiempo y forma que convienen, en caso contrario será causa de rescisión del mismo. Así mismo, **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** se obliga a realizar las actividades relativas al cumplimiento de este instrumento durante todo el periodo de vigencia del mismo.--

SEPTIMA.- **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** se obliga a mantener absoluta confidencialidad, en relación a los servicios objeto de este contrato, absteniéndose de sustraer o mostrar por ningún medio documentos e informes a terceras personas, físicas o jurídicas colectivas, sin tener el consentimiento previo y por escrito de **“EL PODER JUDICIAL”**-----

A

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" Se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.-----

NOVENA.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente contrato comienza a surtir todos sus efectos jurídicos a partir de la fecha de encabezamiento.-----

DÉCIMA.- "EL PODER JUDICIAL" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin necesidad de ocurrir ante los tribunales competentes o que exista una resolución de una autoridad judicial o administrativa, simplemente con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, con 15 (quince) días naturales de anticipación por lo menos; por los siguientes motivos:

A).- Cuando ocurran razones de interés general; -----

B).- Por cancelación del proyecto y la partida presupuestal correspondiente del **"EL PODER JUDICIAL"**.-----

C).- Por reducirse el presupuesto general de egreso de **"EL PODER JUDICIAL"**.--

D).- Mediante aviso por escrito de terminación del contrato, que otorgue **"EL PODER JUDICIAL"** por conducto del Magistrado Presidente a **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**.-----

DECIMA PRIMERA.- "EL PODER JUDICIAL" podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de ocurrir ante los tribunales competentes o que exista una resolución de una autoridad judicial o administrativa, simplemente con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, con 15 (quince) días naturales de antelación; por lo menos; por los siguientes motivos:



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LA MUJER"

A).- En caso que **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** no efectúe o ejecute los trabajos en la forma, tiempo y términos convenidos en el presente instrumento; ----

B).- Por que el **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** no rinda los informes que **"EL PODER JUDICIAL"** en su caso requiera; y -----

C).- El incumplimiento por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** a cualquier cláusula contenida en este instrumento.-----

DECIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL PODER JUDICIAL"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, ni con los trabajadores que el mismo contrate para la realización de los trabajos objeto del presente instrumento jurídico.-----

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL PODER JUDICIAL"** bajo ninguna circunstancia como patrón, ni aun sustituto, y **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.-----

Así mismo **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** será responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio, de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil para el Estado de Tabasco.-----

DÉCIMA TERCERA.- En caso que **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** incurra en atraso injustificado en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, queda suspendido el pago del importe pactado en la cláusula segunda, de este instrumento durante el mes o meses en que ocurra y/o se mantengan el incumplimiento.-----

DÉCIMA CUARTA.- La información que "LAS PARTES" intercambien o conozcan en virtud del presente contrato deberá ser considerada como confidencial, por lo que deberán abstenerse de divulgarla o comunicarla directa o indirectamente a cualquier o a explotarla comercialmente para su beneficio.-----

DÉCIMA QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan que el uso y manejo de los datos personales intercambiados entre sí por la celebración del presente contrato será realizado exclusivamente para los fines expresamente convenidos, adoptando cada parte en lo individual todas las medidas de seguridad necesarias para proteger en todo momento la confidencialidad de dicha información y respetando las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Protección de Datos personales en posesión de los particulares, su reglamento y demás ordenamientos legales aplicables.-----

DÉCIMA SEXTA.- Todos los avisos y notificaciones que "LAS PARTES" deban o deseen efectuarse conforme al presente contrato se realizarán por escrito a los domicilios señalados en el capítulo de declaraciones.-----

DÉCIMA SEPTIMA.- Toda modificación a este contrato se hará constar por escrito firmada por ambas partes, tales modificaciones, convenios o acuerdos, una vez consignados por escrito y firmados como antes se indica formaran parte integrante de este contrato.-----

DÉCIMA OCTAVA.- En el otorgamiento del presente contrato no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio que pudiera invalidarlo. En caso de controversia con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato a las causas derivadas del mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciendo renuncia expresa del fuero que pudiere corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.-----



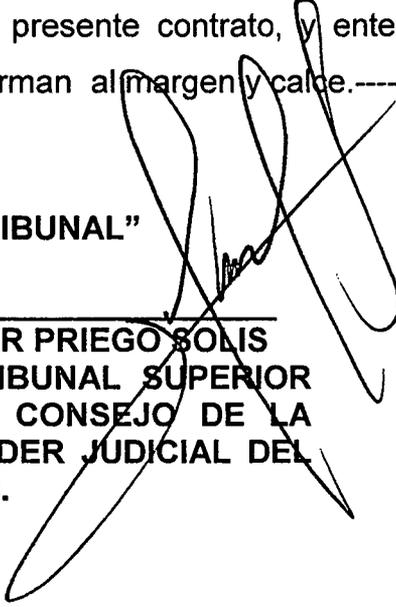
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

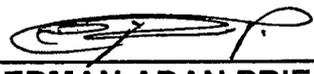
“25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LA MUJER”

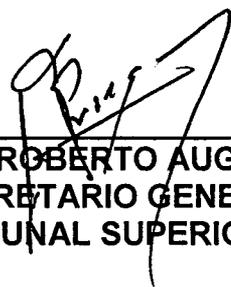
Leído que fue el presente contrato, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y calce.-----

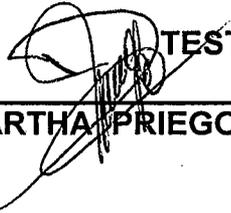
POR “EL TRIBUNAL”

“EL PRESTADOR DE SERVICIO”


MAGDO. JORGE JAVIER PRIEGO SOLIS
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE TABASCO.


C. GERMAN ADAN PRIEGO PEREZ


LIC. ROBERTO AUGUSTO PRIEGO PRIEGO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


TESTIGO
C.P. MARTHA PRIEGO PEREZ


TESTIGO
LIC. PEDRO LARA HERNANDEZ


RAA/GRT/JDTF/nvh



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Contrato número 130/2014

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DE AÑO DOS MIL CATORCE, CELEBRAN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR UNA PARTE EL LICENCIADO JORGE JAVIER PRIEGO SOLÍS, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO, ASISTIDO DEL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, LICENCIADO ROBERTO AUGUSTO PRIEGO PRIEGO, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACTO SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “**EL TRIBUNAL**” Y POR LA OTRA EL C. GERMAN ADAN PRIEGO PEREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL PRESTADOR DE SERVICIO**”, Y CUANDO LOS OBLIGADOS, ACTUEN O SE DENOMINEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA “**LAS PARTES**” DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

-----**DECLARACIONES**-----

I.- “**EL TRIBUNAL**” declara:

I.1.- Ser uno de los poderes del Estado de Tabasco, con autonomía Constitucional, personalidad Jurídica y patrimonio propio, como lo prevé la Constitución política del Estado, en sus artículos 11, 55 y 55 bis; así como su Ley Orgánica publicada en el Suplemento No. 7439 B, del periódico oficial, de fecha 21 de Diciembre de 2013.-----

I.2.- Que tiene por objeto la aplicación de las leyes Civiles y Penales en asuntos del fuero común y de aquellos del fuero federal y castrense que le sean conferidos. A fin de contribuir a la correcta e imparcial aplicación de justicia, que

permitan elevar los niveles de seguridad en el estado, para lograr un desarrollo social armónico. -----

I.3.- El Licenciado, Jorge Javier Priego Solís, en calidad de Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, de conformidad con los artículos 3, 18 y 19 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco y su Reglamento, tiene facultades para representarlo en este acto Jurídico.-----

I.4.- Su representante, de conformidad con lo que establece el artículo 19 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, tiene a su cargo, entre otras atribuciones la de suscribir con el Secretario General de Acuerdos todo lo relativo al funcionamiento del Tribunal Superior de Justicia, por lo que cuenta con la capacidad legal para ser sujeto de las obligaciones y derechos que en este instrumento quedaran asentadas.-----

I.5.- Que para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere el servicio de videofilmación y edición de video del foro nacional de análisis de la nueva ley de amparo región sur, que se llevara acabo el día 5 y 6 de noviembre del 2014. en el auditorio Lic. Antonio Suárez Hernández, del Tribunal Superior de Justicia.-----

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con presupuesto disponible, suficiente, no comprometido en la Partida Presupuestal correspondiente. -----

I.7.- El Licenciado Jorge Javier Priego Solís fue nombrado presidente el día 2° de enero de 2014, por el H. Pleno del Tribunal Superior de Justicia, tal y como lo acredita mediante la certificación del punto acuerdo de la primer sesión extraordinaria del periodo de labores 2014 del H. Pleno del Tribunal Superior de Justicia, expedida por el Licenciado Roberto Augusto Priego Priego, en su carácter de Secretario General de Acuerdos; del cual se acompañará una copia a este documento en anexo, que formará parte integrante de este instrumento.-----

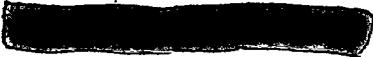


PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

I.8.- El Licenciado Roberto Augusto Priego Priego fue nombrado Secretario General de Acuerdos en fecha cinco de julio del año dos mil, por el H. Pleno del Tribunal Superior de Justicia, tal y como lo acredita mediante la certificación del punto de acuerdo de la vigésima séptima sesión ordinaria del H. Pleno del Tribunal Superior de Justicia; del cual se acompañará una copia a este documento en anexo, que formará parte integrante de este instrumento. -----

I.9- Cuenta con registro federal de contribuyentes **TSJ-250202-PH0** y señala como domicilio legal, para los efectos de este contrato, el ubicado en la calle Independencia Esquina con Nicolás Bravo s/n, Colonia Centro, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco y Código Postal No. 86000. -----

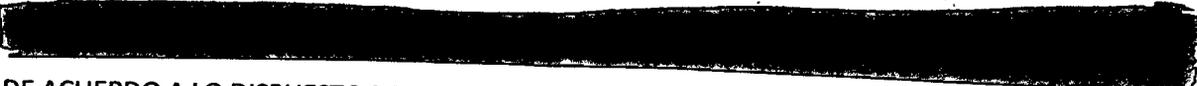
II.-"EL PRESTADOR DE SERVICIO" declara:

II.1.- Ser una persona física, se identifica con IFE con clave de elector  así como que cuenta con la probidad y la honradez que la naturaleza de este servicio requiere.-----

II.2.- Que para desempeño de las actividades, programadas y para los fines del presente contrato está en plena disponibilidad de tiempo para el desempeño de tal fin.-----

II.3- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes  según consta en la copia de la cédula de identificación fiscal; expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

II.4.- Señala como su domicilio legal para los efectos del presente contrato


DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ART.- 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, ESTE ESPACIO OCUPA INFORMACION CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL.

II.5.- Que cuenta con suficiente personal para cubrir todos y cada uno de los servicios requeridos por "EL TRIBUNAL" en el plazo que en este instrumento se establece.-----

III.- "LAS PARTES" declaran:

III. 1.- Se reconocen la personalidad y capacidad jurídica para la celebración del presente contrato.-----

III. 2.- Es voluntad ejercer los derechos y obligaciones derivados de este contrato, de acuerdo con sus términos y obligaciones.-----

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma, términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

----- **C L Á U S U L A S** -----

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a realizar la videofilmación y edición de video, del foro nacional de análisis de la nueva ley de amparo de la región sur los días 5 y 6 de noviembre. En el auditorio Lic. Antonio Suárez Hernández, del Tribunal Superior de Justicia, ubicado Independencia esquina Nicolás Bravo sin número Villahermosa, Tabasco.-----

SEGUNDA.- "EL TRIBUNAL" por conducto de oficialía mayor y tesorería judicial suscribirá el pedido correspondiente para que se realice el servicio mencionado en la cláusula primera, el cual se agregara al presente contrato.-----

TERCERA.- "EL TRIBUNAL", por conducto de la tesorería judicial pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIO", [REDACTED]

DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ART.- 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, ESTE ESPACIO OCUPA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

CUARTA.- "EL TRIBUNAL", se obliga a pagar la cantidad pactada en la cláusula tercera de acuerdo a lo siguiente: Una vez cumplido el objeto del presente contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" procederá a entregar la factura correspondiente, debidamente requisitada a nombre del Tribunal Superior de Justicia, cuyo registro federal y domicilio fiscal se indican en la declaración I.9 para iniciar el trámite de pago.-----

QUINTA.- En el caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PRESTADOR DE SERVICIO", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación, en los casos de prórroga para el pago del crédito fiscal. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de "EL TRIBUNAL".-----

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se compromete a emplear sus conocimientos, experiencia y total responsabilidad en el Servicio objeto de este contrato, Se designa como responsable de la supervisión de estos trabajos al Licenciado Pedro Lara Hernández, Director de Relaciones Públicas de "EL TRIBUNAL".-----

SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.-----

OCTAVA.- El presente instrumento legal, conservara todos sus efectos jurídicos durante el tiempo que dure el análisis de la nueva ley de amparo región sur de acuerdo a la cláusula primera.-----

NOVENA.- Será causa de rescisión administrativa del presente contrato, sin necesidad de acudir por parte de **"EL TRIBUNAL"** a las autoridades competentes, los casos de incumplimiento total o parcial por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** a cualquiera de las obligaciones estipuladas en la cláusulas de este instrumento. -----

DÉCIMA.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL TRIBUNAL"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, ni con los trabajadores que el mismo contrate para la realización de los trabajos objeto del presente instrumento jurídico.-----

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL TRIBUNAL"** bajo ninguna circunstancia como patrón, ni aun sustituto, y **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.-----

Así mismo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** será responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio, de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil para el estado de Tabasco.-----

DÉCIMA PRIMERA.- En caso que **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** incurra en atraso injustificado en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, queda suspendido el pago del importe pactado en la cláusula Tercera, de este instrumento durante tiempo en que ocurra y/o se mantenga el incumplimiento.-----

DÉCIMA SEGUNDA.- La información que **"LAS PARTES"** intercambien o conozcan en virtud del presente contrato deberá ser considerada como confidencial, por lo que deberán abstenerse de divulgarla o comunicarla directa o indirectamente a cualquier persona o a explotarla comercialmente para su beneficio.-----



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan que el uso y manejo de los datos personales intercambiados entre sí por la celebración del presente contrato será realizado exclusivamente para los fines expresamente convenidos, adoptando cada parte en lo individual todas las medidas de seguridad necesarias para proteger en todo momento la confidencialidad de dicha información y respetando las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares, su reglamento y demás ordenamientos legales aplicables.-----

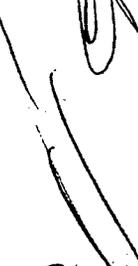
DÉCIMA CUARTA.- Todos los avisos y notificaciones que "LAS PARTES" deban o deseen efectuarse conforme al presente contrato se realizarán por escrito a los domicilios señalados en el capítulo de declaraciones.-----

DÉCIMA QUINTA.- Toda modificación a este contrato se hará constar por escrito firmada por ambas partes, tales modificaciones, convenios o acuerdos, una vez consignados por escrito y firmados como antes se indica formaran parte integrante de este contrato.-----

DÉCIMA SEXTA.- En el otorgamiento del presente contrato no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio que pudiera invalidarlo. En caso de controversia con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato a las causas derivadas del mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciendo renuncia expresa del fuero que pudiere corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.-----

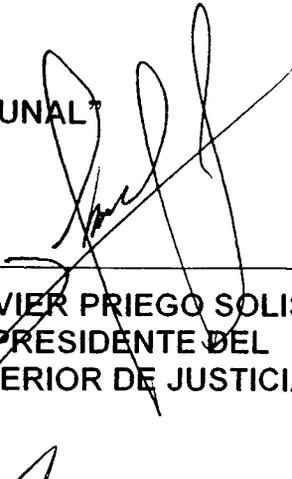
 Leído que fue el presente contrato, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y calce.








POR "EL TRIBUNAL"



LIC. JORGE JAVIER PRIEGO SOLIS
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

POR "EL PRESTADOR DE
SERVICIO"



C. GERMAN ADAN PRIEGO PEREZ



LIC. ROBERTO AUGUSTO PRIEGO
PRIEGO SECRETARIO GENERAL
DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA

REVISÓ Y VALIDÓ

LIC. ALBERTO CASO BECERRA
OFICIAL MAYOR DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA

TESTIGO



C.P. MARTHA PRIEGO PEREZ
CONTADORA JUDICIAL

TESTIGO

LIC. PEDRO LARA HERNANDEZ
DIRECTOR DE RELACIONES
PÚBLICAS

Las firmas que anteceden forman parte integral del contrato de Prestación de Servicio Número 130/2014.

JMOP/JCPP/JDTF/jmdp.

